

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

1. AREA USUARIA:

Sección Archivo Central

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de equipos de protección personal (EPP) para los trabajadores del Archivo Central

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Proteger la salud y seguridad del personal del Archivo Central del Banco de la Nación, reduciendo riesgos laborales y cumplimiento con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- Proteger la integridad física del personal. Garantizar que todos los trabajadores cuenten con los equipos necesarios (calzado de seguridad casco, lentes y chalecos de seguridad) para prevenir accidentes lesiones dentro de sus labores.
- Prevenir riesgos laborales específicos del área del archivo central. Reducir la exposición del personal a riesgos como el polvo, cotes con papel o materiales metálicos y caídas
- Fomentar una cultura de seguridad institucional. Promover hábitos seguros y el uso responsable de los equipos de protección personal entre todos los trabajadores

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OEI 8: Optimizar la eficiencia de los procesos

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN(ES)

- Se requieren **EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)** para el personal del Archivo central, para tal fin los EPP deben ser de la siguiente manera:

Nº	PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Botines Industriales varones	14 pares	<ul style="list-style-type: none">• Bota Modelo Steelite Nubuck, color negro• Forro de malla anti transpirable y absorbente.• Antiestático.• Suela de Phylon/Caucho.• Cordones redondos 100% Polyester• Certificación: NTP ISO 20345 o ANSI Z 41.• Forro textil antibacteriano y transpirable.• Puntera de composite o fibra de carbono.• Plantilla antiperforante.• Antiestático y antideslizante.• Diseño ergonómico.

2	Botines industriales Dama	04 pares	<ul style="list-style-type: none"> • Bota Modelo Steelite Nubuck, color negro • Forro de malla anti transpirable y absorbente. • Antiestático. • Suela de Phylon/Caucho. • Cordones redondos 100% Polyester • Certificación: NTP ISO 20345 o ANSI Z 41. • Forro textil antibacteriano y transpirable. • Puntera de composite o fibra de carbono. • Plantilla antiperforante. • Antiestático y antideslizante.
3	Chaleco	18 unidades	<ul style="list-style-type: none"> • Chalecos en Drill • Multibolsillos • Logo Banco de la Nación (Pecho Izquierda) aproximadamente de 7cm largo por 1 de ancho • Archivo Central (Pecho Derecha) aproximadamente de 7 cm de largo por 1 de ancho • Color Caqui, franjas rojas • Material: Tejido de poliéster 100%, transpirable y resistente al desgaste • Bandas reflectivas: Dos bandas horizontales de material retrorreflectante plateado (mínimo 5 cm de ancho), ubicadas en el torso y hombros, conforme a la ISO 20471 Clase 1 o 2. • Talla completa
4	Casco de seguridad	18 unidades	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación: ANSI Z89.1 o NTP 399.018:2022. • Clasificación: Tipo I, Clase C, G o E (Lt). • Modelo: Jockey. • Material: Fabricado en polietileno de alta resistencia (HDPE). • Suspensión de nylon con sistema de ajuste ratchet y Pin-lock. • Cuatro puntos de apoyo. • Con banda acolchada antisudor en la parte frontal intercambiable. • Resistencia al impacto.

5	Lentes de seguridad	18 unidades	<ul style="list-style-type: none"> • Material de luna/lente: 100% policarbonato. • Certificación: ANSI Z87.1-2015. • Patilla y marco: PVC. • Luna/Lente oftálmico de alta transparencia. • Resistente a radiación UVA/UVB. • Resistente a impacto y alto impacto. • Lunas con tratamiento antirayadura. • Luna con tratamiento de antiempañante. • Diseño para visión panorámica. • Permite el uso de anteojos ópticos.
6	Guantes de seguridad	36 pares	<ul style="list-style-type: none"> • Rojo, de poliéster-algodón de alta calidad, de calibre 10G y sin costuras internas. • Palma y falanges distales con látex negro y acabado rugoso. • Alta resistencia a la abrasión, al desgarro y a la perforación. Se consideran de uso general para riesgos mecánicos <p>5 pares talla M 31 pares talla L</p>
7	Mascara descartable para proteger de polvos y otros con removedor de partículas	100 unidades	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación: NIOSH N95, EN 149:2001+A1 FFP2 o GB2626-2019 KN95. • Eficiencia de filtración: Mínimo 95% para partículas de polvo • Diseño: Tipo copa o plegable, resistente al colapso en ambientes húmedos. • Material: Tela no tejida de polipropileno, estructura de 4 capas o más, con capa intermedia de material filtrante <i>meltblown</i> electrostático. • Sistema de exhalación: Válvula de exhalación unidireccional integrada de polímero rígido. • Sistema de sujeción: Dos bandas elásticas termoselladas o grapadas, ajustables a la cabeza y nuca (no orejeras). • Ajuste nasal: Clip metálico exterior moldeable de aluminio o acero galvanizado. • Sello interno: Almohadilla o banda de espuma de poliuretano en la zona nasal. • Presentación: Empaque individual sellado herméticamente para garantizar la higiene antes de su uso.
8	Casacas varón	14 unidades	Casaca 100 % poliester de 150/1 de 165 g/m2 impermeable con forro polar manga larga desmontable 2 bolsillos laterales para caballeros
9	Casacas Mujer	4 unidades	Casaca 100 % poliester de 150/1 de 165 g/m2 impermeable con forro polar manga larga desmontable 2 bolsillos laterales para damas

10	Pantalones caballeros	28 unidades	<ul style="list-style-type: none"> Pantalón de algodón 100% drill de 40/2 nm y 160 g/m2 aprox. sin forro y 2 bolsillos posteriores y dos delanteros modelo cargo, pretina de elástico y cordón para caballero.
11	Pantalones Dama	8 Unidades	<ul style="list-style-type: none"> Pantalón de algodón 100% drill de 40/2 nm y 160 g/m2 aprox. Sin forro y 2 bolsillos posteriores y dos delanteros modelo cargo, pretina de elástico y cordón para dama.
12	Polo Caballero	28 unidades	<ul style="list-style-type: none"> Camiseta de algodón pique de 204 g/m2 aprox. Manga corta cuello camisero para caballero.
13	Polo Dama	8 unidades	<ul style="list-style-type: none"> Camiseta de algodón pique de 204 g/m2 aprox. Manga corta cuello camisero para dama

- Muestra: el proveedor debe presentar previamente muestras físicas de los productos ofertados para su evaluación y conformidad. Dicha presentación tendrá por finalidad verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, diseño, materiales y tallas requeridas.
El proveedor tiene 5 días hábiles para la presentación de la oferta una vez notificado de la contratación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.
- Garantía comercial:
La Garantía será de 1 año desde la entrega del producto la misma que abarca, rotura de cualquier tipo durante su uso.
- Prestaciones accesorias: No aplica

El presente bien no se encuentra en una ficha producto de los catálogos electrónicos de acuerdo marco vigente. (obligatorio)

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como SUJETO NO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para bienes son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN No corresponde

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000 (Treinta mil 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: Adquisición o fabricación de Uniforme, elaboración de prendas de vestir, elaboración o adquisición de ropa industrial.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El bien se entregará en un plazo máximo de (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará en las instalaciones de la Sección Archivo Central sito en el Jr. Antonio Elizalde N° 453 – Lima en el horario de (8:30 am a 5:00 pm).

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en 1 solo pago (s).

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas.

11. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por el área usuaria Sección Archivo Central o quien

hagas sus veces, en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

13. OTRAS PENALIDADES No corresponde

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco de la Nación.

15. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 229° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en las especificaciones técnicas, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11° del Reglamento, del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

16. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente la contratación. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. DE LA CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

19. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

No corresponde

20. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en la presente especificación técnica, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

ANEXO 1

TALLAS

N°	SEXO	ZAPATOS	PANTALON	CASACA	CHALECO DE SEGURIDAD	POLO
1	M	38	32	L	L	XL
2	M	37	28	S	S	S
3	M	35	32	M	M	L
4	M	37	32	M	M	L
5	V	44	34	M	M	M
6	V	44	36	XL	XL	XL
7	V	42	32	M	M	M
8	V	41	32	M	M	M
9	V	42	36	XL	XL	XL
10	V	40	34	XL	XL	L
11	V	43	34	XL	XL	XL
12	V	42	32	M	M	M
13	V	38	32	M	M	M
14	V	40	30	M	M	M
15	V	42	36	XL	XL	XL
16	V	44	36	XL	XL	XL
17	V	42	38	XL	XL	XL
18	V	42	32	L	L	L